



Al contestar cite el No. 2021-01-692738



Tipo: Salida Fecha: 24/11/2021 06:53:31 PM
Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADOR
Sociedad: 830080146 - PUBLIDRUGS S.A.S., E Exp. 90680
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-016120

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Publidrugs S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador
Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto
Caución judicial

Proceso
Liquidación Judicial Simplificada

Expediente
90680

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2021-02-027034 de 11 de noviembre de 2021, el liquidador de la concursada, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada, allegó la caución judicial correspondiente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Una vez revisada por este despacho la póliza aportada, se evidenció que la misma posee las siguientes características:

Table with 5 columns: Nº Póliza, Aseguradora, V/r Asegurado, Amparo y Vigencia, Nº de Recibo. Row 1: 14-41-101001592, Compañía Seguros del Estado S.A., \$ 18.170.520.00, Ampara sus obligaciones legales... La referida caución judicial ampara la gestión del liquidador... La clase de proceso es Liquidación Judicial Simplificada.

- 2. El Despacho admite la caución judicial allegada mediante 2021-02-027034 de 11 de noviembre de 2021, la cual cumple con los requisitos de la Resolución 100-000867 de 2011, del artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 2130 de 2015 y del Auto de apertura.
3. En todo caso, se debe advertir que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio del cual se aprueba el inventario del activo neto de liquidación, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada. De igual manera deberá proceder en caso de existir un inventario adicional de bienes.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Primero. Admitir la póliza No 14-41-101001592, allegada por parte del auxiliar de la justicia en el memorial 2021-02-027034 de 11 de noviembre de 2021.

Segundo. Advertir al liquidador que en caso de incrementarse el valor de los activos o existir un inventario adicional de bienes, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio del cual se aprueba el inventario del activo neto de liquidación, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.

Notifíquese,



ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2021-02-027034